



Cerro Sombrero, 24 de septiembre de 2014.

NUM 931 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir pasajes sociales para estudiantes desde Cerro Sombrero a Porvenir y viceversa.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa, que solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 3) Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, la compra de 200 pasajes sociales de Cerro Sombrero a Porvenir y viceversa, a **MAVELITA CANDELARIA MANSILLA MANSILLA**, [REDACTED], bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N°3866-166-SE14, ya que, cumple con lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la persona antes mencionada un monto total de \$264.000.- (doscientos sesenta y cuatro mil pesos) exento de IVA,

REGÍSTRASE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Dideco, Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante